

NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

D.M. Quito, 17 de julio de 2017

Señor

Luis Miguel Azanza Cruz

Gerente General

COSMO CONSULT ECUADOR COSMOECUADOR S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, procedo a ceder, doce mil novecientos treinta y cuatro (12934) acciones ordinarias y nominativas que tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) y, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía COSMO CONSULT ECUADOR COSMOECUADOR S.A. con número de RUC 1792495830001, en adelante denominada como la "Compañía", a favor del señor Daniel Augusto Burbano Flores, sin reserva de ninguna clase, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionaria	Número de Acciones	Valor por acción	Valor de la Transacción
17/07/2017	COSMO CONSULT INIKER S.A. <i>Nacionalidad:</i> <i>Española</i> <i>No. Identificación:</i> <i>A20167649</i> <i>Tipo de Inversión:</i> <i>Extranjera</i>	Daniel Augusto Burbano Flores <i>Nacionalidad:</i> <i>Ecuatoriana</i> <i>Estado Civil: Casado</i> <i>C.C.1713696472</i> <i>Tipo de Inversión:</i> <i>Nacional</i>	12934	\$1.00	US \$12.934

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de derechos y obligaciones que les podía corresponder en su calidad de accionista, como reservas, utilidades retenidas, obligaciones, cuentas por pagar, entre otras.

Atentamente,

CEDENTE

f. 
Rocío Córdova Valdiviezo
Apoderada
COSMO CONSULT INIKER S.A.

CESIONARIO

f. 
Daniel Augusto Burbano Flores
C.C. 171369647-2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171366906-5
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CORDOVA VALDIVIEZO ROCIO DE LAS MERCEDES**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO LA VICENTINA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1981-01-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER** E11331112
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORDOVA MILTON GUILLERMO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VALDIVIEZO MERCEDES PIEDAD**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-10-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-10-27**

000454312

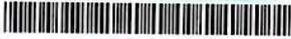
 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No
001 - 322 NÚMERO
1713669065 CÉDULA

CORDOVA VALDIVIEZO ROCIO DE LAS MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN ZONA: 2
RUMPAMBA PARROQUIA



Factura: 001-002-000035708



20171701006P00879



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P00879						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2017, (15:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COSMO CONSULT INIKER S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	A20167649	ESPAÑOLA	PODERDANTE	CARLOS LORENZO DIAZ SERRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDOVA VALDIVIEZO ROCIO DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713669065	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	ROSETO MOSQUERA CRISTINA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716420680	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
Natural	BENALCAZAR ROSETO DAVID ALEXIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707591382	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Metropolitano; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a domiciliado en España y de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, adjunta. El compareciente declara ser de nacionalidad española, mayor DIAZ SERRANO, conforme consta del poder que como habilitante se debidamente representada por su APODERADO, CARLOS LORENZO la celebración de la presente escritura: COSMO CONSULT INIKER S.A., Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a mil diecisiete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Ecuador, el día de hoy, jueves veinte y tres (23) de febrero del año dos En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del

DI: 2 COPIAS

CUANTIA: INDETERMINADA

A FAVOR DE: ROCÍO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIEZO
Y/O CRISTINA VALERIA ROSERO MOSQUERA Y/O DAVID ALEXIS
BENALCÁZAR ROSERO

OTORGADO POR: COSMO CONSULT INIKER S.A.

PODER ESPECIAL

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2017-17-01-006-P00879

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



4



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el presente Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor CARLOS LORENZO DÍAZ SERRANO, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, titular del pasaporte número AAJ cuatro seis uno cinco uno (AAJ463151), con domicilio en Calle Francisco Grandmontagne uno guión uno (1-1), Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Zurriola; San Sebastián, España, con número de teléfono: tres cuatro seis tres ocho dos nueve dos uno ocho tres (+34 638292183), con correo electrónico: carlos.diaz@cosmoconsult.com, pero de paso por esta ciudad de Quito, quien comparece en calidad de APODERADO de la sociedad extranjera COSMO CONSULT INIKER S.A., parte a la cual en lo posterior se le denominará simplemente como "la Mandante". **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Mandante a través del presente instrumento público, confiere Poder Especial con amplias y suficientes facultades como en derecho se requiere, a favor de la abogada **Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo**, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres seis seis nueve cero seis cinco (1713669065) mayor de edad, de estado civil soltera; y/o abogada **Cristina Valeria Rosero**

Mosquera ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis cuatro dos cero seis ocho cero (1716420680) mayor de edad, de estado civil soltera; y/o doctor **David Alexis Benalcázar Rosero**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos (170759138-2), mayor de edad, de estado civil casado; a quienes en lo posterior se les denominará simplemente como los "Apoderados". La Mandante otorga a los Apoderados poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que actúen en su nombre y representación y realicen de manera individual lo siguiente: **Uno**) Suscribir los títulos de acción que la Mandante reciba por efecto del aumento de capital de la compañía ecuatoriana ECUAVIPWARE BUSINESS TECHNOLOGY S.A. (en adelante la "Compañía") o cualquier otro documento necesario para que la Mandante se constituya como nueva accionista de la Compañía. **Dos**) Suscribir, otorgar y firmar cualesquier documento público y/o privado o realizar cualquier acción, acto, disposición o actuación para ejecutar, implementar y/o formalizar (en los términos y condiciones que se consideren convenientes), por cualquier medio permitido por la Ley, la transferencia de las acciones de la Compañía a favor de los señores Luis Miguel Azanza Cruz, Daniel Augusto Burbano Flores y José Gustavo Leoro Ruales o favor de las personas que éstos determinen. **Tres**) Negociar el precio y los demás términos y condiciones de la transferencia de acciones antes mencionada. Ratificar, si fuere necesario o conveniente, cualquier documento público o privado otorgado por un mandatario verbal en nombre o en representación de la Mandante dentro del mencionado proceso. **Cuatro**) Firmar cuanto documento público o privado se requiera para perfeccionar el proceso de transferencia de las

Quito D.M.
Notaria Sexta
Tamara Garcés Almeida



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



acciones de la Compañía, incluyendo la suscripción de las respectivas cartas cesión, endoso en los respectivos títulos de acción y cualquier otro documento. **Cinco)** Realizar cualquier trámite o firmar cualquier documento o formulario que sea necesario a nombre de la Mandante ante las autoridades del Servicio de Rentas Internas o cualquier otra institución en la República del Ecuador concernientes a la obtención del RUC y/o declaración de impuestos por efecto de la transferencia de las acciones antes mencionada. **Seis)** Realizar en general todos los actos necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí indicados, quedando investidos de las más amplias facultades por lo que ninguna persona o autoridad podrá alegar insuficiencia de poder al respecto.

TERCERA: PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, los Mandatarios podrán, exclusivamente para cualquier o todos los propósitos referidos en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre de la Mandante, en la República del Ecuador. **CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES.-** Los Mandatarios tienen absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este Poder Especial. **QUINTA: DELEGACIÓN.-** Los Mandatarios, no podrán delegar total o parcialmente el presente Poder Especial. **SEXTA: PLAZO.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido; sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia de los Mandatarios. La renuncia y/o revocatoria del poder, no causará ninguna obligación de pagar indemnización alguna. Para tal

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

efecto, los Apoderados quedan investidos de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación de la Mandante de conformidad con el presente documento. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público." - **Hasta aquí, la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Rocio Córdova V., Abogada profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos setenta y cuatro del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

Carlos Lorenzo Díaz Serrano

CARLOS LORENZO DIAZ SERRANO
APODERADO
COSMO CONSULT INIKER S.A.
Pas. N° AAJ/63/51

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Del Cantón Quito

OTORGADO POR:
COSMO CONSULT INIKER, S.A.

Poder

FECHA: 10/11/2016

NÚMERO: 2311

2/2011



DIRECCIÓN
EUGENIO CORELL SANCHO
Notario
C/ Pg Gracia nº 118 4º
08008 - BARCELONA
Tel 93 218 40 40 Fax 93 415 14 89



NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS ONCE.-----

PODER

En Barcelona, mi residencia, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, EUGENIO CORELL SANCHO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, -----

COMPARECE-----

Don ANTONIO MARIMÓN PRATS, mayor de edad, casado, abogado, de nacionalidad andorrana, con domicilio profesional en 08008-Barcelona, Paseo de Gracia, número 118, 5º, con tarjeta de residencia y NIE X-1748632-B, vigente.-----

INTERVIENE-----

en nombre y representación, como Secretario del Consejo de Administración, de la sociedad **COSMO CONSULT INIKER, S.A.**, antes denominada INIKER, S.A., con domicilio en Donostia, Parque Empresarial ZUATZU, Edificio ZURRIOLA, calle Francisco Grandmontagne, número 1, 1º, y C.I.F. número A-20167649. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Donosti Don Miguel Ángel Segura Zurbano. el día 2 de Diciembre de 1987.

Ampió su capital y adaptó sus estatutos al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 1989, mediante escritura autorizada por el citado Notario Sr. Portela Viqueira, el día 10 de Septiembre de 1992, bajo el número 2.242 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al folio 84 del tomo 1.289 de inscripciones, hoja SS-5755, inscripción 3a. -----

Hace uso de las facultades conferidas por acuerdo del Consejo de administración, según certificación expedida por el Secretario no consejero, el señor compareciente Don Antonio Marimon Prats, con el visto bueno del Presidente Don Uwe Bergmann, cuyas firmas considero legítimas, que dejo incorporado a la presente matriz.-----

Tiene el cargo de Secretario no Consejero, nombrado en escritura otorgada en Donostia-San Sebastián el día 16 de octubre de 2015 ante el notario Don Francisco Javier Ohate Cuadros con el número 1789 de su protocolo, causante de la inscripción 17ª. --

Manifiesta que no le han sido revocadas, limitadas ni suspendidas las facultades que invoca, así como la subsistencia jurídica y que no ha sido variada la plena capacidad jurídica de la Sociedad que representa.-----

MANIFESTACIONES RELATIVAS A LA LEY 10/2010
 DE 28 DE ABRIL. (Identificación del titular real):-----

En aplicación de lo dispuesto en los Arts 2.n) y 4 de la Ley 10/2010, el representante de la Sociedad otorgante realiza las

02/2011



DA3390920



manifestaciones correspondientes a la citada disposición, que se incluyen en acta suscrita ante el notario Eugenio Corell Sancho el día 14 de diciembre de 2015, n° 1471 de protocolo, no habiéndose producido alteraciones en la estructura de capital o control de la Sociedad representada, que desvirtúen el contenido de la citada acta.-----

Tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto.

OTORGA-----

En ejecución de lo acordado por el Consejo de Administración, eleva a públicos los acuerdos contenidos en la certificación incorporada a la presente matriz, dándose íntegramente por reproducida en todos sus términos en este lugar para evitar reiteraciones innecesarias.-----

INSCRIPCION PARCIAL.- El otorgante solicita expresamente la inscripción parcial de esta escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de sus hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, que impida la práctica de la misma.-----

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE DATOS.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999,
el compareciente queda informado y acepta la incorporación de
sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en
esta Notaría; datos que se conservarán en la misma, con carácter
confidencial, al estar amparados por el secreto de protocolo, sin
perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento impuestas
por la normativa vigente.

Así lo otorga el señor compareciente, al que leo esta
escritura y hago las reservas y advertencias legales, y enterado
renuncia al derecho que tiene para leerla por sí mismo y presta su
consentimiento firmando.

De haber identificado al señor compareciente por el referido
documento acreditativo de su identidad, de sus circunstancias
personales según sus manifestaciones, de que a mi juicio tiene
capacidad y legitimación para este acto, y de que ha prestado
libremente su consentimiento a este otorgamiento que se adecua
a la legalidad y a su voluntad debidamente informada por mí, tal
y como ha quedado plasmada en este instrumento público
extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para
documentos notariales, el presente y el anterior correlativo, yo el
Notario doy fe.

Siguen la/s firma/s del/de los comparecientes, la firma,
signo y rubrica del notario autorizante y el sello oficial de la
notaría.

02/2009



043890921



DOCUMENTO SIN CUANTÍA
Números: 1, 4, 6, 7 y Norma 8ª
Derechos: 103,07 euros €

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

Septima- Conicit poder, han amplia como en derecho sea menester, a favor de Don Carlos Lorenzo Diaz Serrano, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos viviers en 08173 Sant Cugat del Valles (Barcelona), calle Vallespir numero 19, 4º Módulo 2 y DNI 51371359-P, a fin de que actuando por sí solo, y en nombre y representación de la sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades:

ACUERDOS

Siendo coincidentes los votos por escrito efectuados por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, esto es, los Sres. Don Uwe Bergmann, Don Gerni Schiller, Don Klaus Aschauer y Don Joaquín María Cortés Sansinenea, se declaran adoptados por unanimidad, es decir con el voto favorable expreso de todos y cada uno de los consejeros, los siguientes

aprobados en el domicilio social y en fecha 28 de Octubre de 2016. Registro Mercantil, que los acuerdos que a continuación se reseñaran han sido debe considerarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del recibido en fecha 28 de Octubre de 2016 el último de los votos emitidos, por lo que Klaus Aschauer y Don Joaquín María Cortés Sansinenea, han emitido su voto dentro

Todos los consejeros, esto es, los Sres. Don Uwe Bergmann, Don Gerni Schiller, Don Klaus Aschauer y Don Joaquín María Cortés Sansinenea, han emitido su voto dentro del plazo de diez días desde que recibieron la solicitud de emisión de votos, habiéndose

No siendo posible la efectiva reunión del Consejo de Administración, todos los miembros del Consejo de Administración han expresado su conformidad a recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión para adoptar los acuerdos que a continuación se indicarán, sin que ningún miembro del Consejo de Administración se haya opuesto a este procedimiento.

Este Acta recoge los acuerdos adoptados en el domicilio social, por el Consejo de Administración de COSMO CONSULT INIKER, S.A., por el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, según se indica a continuación.

Que el Acta de la reunión del Consejo de Administración de fecha 28 de Octubre de 2016, referada por escrito y sin sesión, transcrita parcialmente en su parte

basante, fue del siguiente tenor: literal:

CERTIFICA:

Don Antonio Maximón Fraus, Secretario no Consejero de la sociedad COSMO CONSULT INIKER, S.A.

12/2016



DA3390922



Contratos, correspondencia, ofertas:

- 1.- Firmar la correspondencia de la Sociedad. Por lo tanto, ejecutar, retirar, recibir y abrir todo tipo de correspondencia, giros, correo certificado, las remesas y paquetes de las oficinas de correos o de las oficinas de telégrafos, retirar bienes o mercancías, sobros o cualquier otras remesas o mercancías de las aduanas y de empresas de transporte o de empresas ferroviarias, presentación de las reclamaciones oportunas en caso necesario, dejar o rechazar las mercancías; hacer protestas o reclamaciones en relación con los eventuales desperfectos, solicitar y retirar materias primas o cuotas comerciales.
- 2.- Firmar contratos comerciales y acuerdos relacionados con la actividad de la compañía, incluyendo entre otros, contratos para la compra y venta de productos, prestación de servicios, suministro y contratos de colaboración, por el precio, y con los pactos y condiciones que estime conveniente. Esta facultad no está sujeta a límite de importe o de duración.
- 3.- Firmar cualquier otro tipo de contratos o convenios.

Bancos, créditos, garantías:

- 4.- Suscribir, modificar o cancelar cualquier tipo de transacción bancaria o negocio o contrato bancario (incluidas las transacciones bancarias electrónicas), en el sentido más amplio de la acepción y, en particular, abrir y seguir cuentas de cheques, cuentas de ahorro y préstamo, con cualquier banco o institución de crédito, depositar o retirar cantidades de las mismas por medio de cheques, cobrar sumas e ingresar sumas o imponer fondos en las mismas, solicitar extractos y conformar o impugnar saldos, así como de cancelarlas, saldarlas y liquidarlas; librar, girar, emitir, descontar, endosar, reclamar y enmendar cheques, letras de cambio, tanto comerciales como financieras, pagarés, avales y recibos y darlos a cobranza para que su importe sea ingresado en cuentas abiertas de la Sociedad; formular cuentas de resaca, requerir protestos por falta de pago, de aceptación o de cualquier clase, ordenar transferencias y giros y disponer de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad; constituir, modificar y cancelar cuentas de crédito, así como alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler, así como solicitar la emisión de las tarjetas de crédito.
- 5.- Configurar y colocar depósitos en garantía; solicitar la expedición y cancelación de garantías bancarias o similares, con individuos, instituciones, bancos y cualquier nivel de la administración pública; firmar las cláusulas y documentos pertinentes a tal efecto y retirar depósitos.
- 6.- Obtener financiación o préstamos en general, es decir, sin limitación alguna, obtener préstamos, contratos de crédito o líneas de crédito y, a tal efecto, solicitar la concesión de garantías bancarias con respecto a las obligaciones adquiridas por el poderdante frente a terceros; celebrar uno o más acuerdos de contragarantía (retro-fianzas o contravales) o documentos o garantías a favor de las instituciones bancarias o de crédito, en las condiciones, plazos y montes que estime convenientes. Suscribir todos los documentos públicos o privados destinados a perfeccionar los anteriores contratos, según lo aquí expresado.

Indemnizaciones y compensaciones, en su caso.
15.- Contratar, ejecutar y cancelar o rescindir los contratos de seguros en general. En este sentido, tomar y, en su caso, aprobar contratos de seguros, con sujeción a los términos acordados con la compañía de seguros, pagar las primas y recibir

Seguros:

- 14.- Representar a la Sociedad ante la Seguridad Social, entidades aseguradoras o encargadas de prestaciones por jubilación, instituciones sanitarias, contratar el cumplimiento de las obligaciones relativas a los empleados, también liquidar pagos debidos y contribuciones a la Seguridad Social.
- 13.- Representar a la Sociedad ante la Seguridad Social, entidades aseguradoras o encargadas de prestaciones por jubilación, instituciones sanitarias, contratar el cumplimiento de las obligaciones relativas a los empleados, también liquidar pagos debidos y contribuciones a la Seguridad Social.
- 12.- Firmar contratos para la búsqueda de personal.
- 11.- Contratar y despedir empleados y obreros necesarios para las operaciones de la Compañía; preparar y / o ejecutar, modificar y dar por terminados contratos laborales individuales; imponer y / o reclamar posibles violaciones o incumplimientos laborales e infringir las sanciones y / o acciones disciplinarias que fueran pertinentes a dicho personal; representar a la Sociedad en todos los conflictos laborales, con la capacidad de resolver esas controversias y negociar, tanto judicial como extrajudicialmente, firmar certificaciones relativas a la remuneración percibida por los empleados y cualquier otro documento necesario para los fines de la certificación de los ingresos procedentes del empleo, así como firmar certificaciones y documentos en materia de seguridad social, aportes a la pensión de jubilación y otro tipo de seguro particular contra accidentes.

Personal:

- 8.- Vender cualquier bien mueble, incluyendo cualquier propiedad registrada públicamente.
- 9.- Ejecutar y terminar los contratos de arrendamiento de edificios industriales y civiles, maquinaria, equipo de oficina y vehículos de motor.
- 10.- Arrendar financieramente, arrendar de cualquier forma o alquilar bienes muebles inmuebles propiedad de la Compañía.
- 11.- Contratar, modificar y cancelar, de acuerdo con las condiciones que estime más adecuadas, todo tipo de suministros, especialmente de agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios públicos. Además, solicitar su inscripción en aquellos registros y oficinas que sean necesarias y ejercer todos los derechos que confiere la legislación vigente.

Propiedad, contratos de arrendamiento:

- 7.- Depositar en nombre y por cuenta de la Sociedad, solicitudes de patentes de invención, modelos industriales y marcas de la empresa en España. En consecuencia, realizar, ejecutar y tramitar, reconocimientos y registros de derechos de propiedad intelectual y derechos de propiedad intelectual, seguir adelante y cobrar los procedimientos y registros relacionados con la inscripción presentada por terceros partes.

Propiedad intelectual:

24.- Representar a la Sociedad ante la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, los centros estatales, oficinas y departamentos, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos y cualquier otra entidad pública u organismo y, obtener los pertinentes certificados de usuario, especificando por incluyendo, entre otros y sin carácter limitativo, el certificado de usuario expedido por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda; aparecer en cualquier oficina de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y acreditar a todos

23.- Representar a la Sociedad y llevar a cabo con las autoridades gubernamentales de reembolso, peticiones, el acceso, los pagos y las solicitudes de información, impugnationes y los documentos de evaluación, la presentación de posibles solicitudes, suscribir cualquier documento, incluyendo los protestos, reclamaciones, cualquier autoridad fiscal, cumpliendo con todos los requisitos que fueran necesarios y

22.- Suscribir y remitir, también por vía electrónica, en nombre y por cuenta de la Compañía, los estados y los certificados requeridos en todas las relaciones con

21.- Actuar en concursos de acreedores de entidades o personas físicas, negociar y

20.- Representar a la Sociedad ante cualquier autoridad fiscal, departamentos, instituciones locales y nacionales, a los efectos de presentar los impuestos directos e indirectos requeridos por la ley. Por lo tanto, presentar ante la Administración Tributaria o Hacienda Pública española cualquier tipo de declaraciones y escritos, así como firmados. Representar a la sociedad ante cualquier órgano de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) frente y, en general, representarla ante cualquier organismo de la Hacienda Pública estatal, autonómica o local. Presentar reclamaciones contra impuestos o cualquier otro tipo de derechos o cuotas y recibir la devolución de las cantidades incorrectamente o indebidamente pagados.

19.- Negociar todos los asuntos de interés de la Sociedad y ceder cuentas a cobrar de la Sociedad.



DA3390924



12. 10. 2016

los puntos necesarios para la obtención de la acreditación y / o registro de los certificados anteriormente mencionados, firmar el modelo de solicitud de certificado y sus condiciones de uso; retirar el certificado a los departamentos correspondientes.

Otras facultades generales:

25.- Solicitar, firmar y obtener las licencias de importación y / o exportación de todo tipo de mercancías, firmar todos los contratos y documentos requeridos por las autoridades aduaneras, o en las Oficinas del Ministerio de Economía o cualquier otro organismo con autoridad para procesar dichas licencias.

26.- Concurrir a subastas, concursos y concurso-subastas convocadas por el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios o Mancomunidades o por cualquier organismo o persona física o jurídica particular, presentando las oportunas proposiciones y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la licitación, adjudicación, y en general todos los actos propios de tales subastas, todo ello tanto individual como conjuntamente con otros concurrentes, sean personas físicas o jurídicas, así como también en régimen de agrupación o unión temporal de empresas o cualquier tipo de asociación.

[]

Noveno.- Delegar al Secretario del Consejo de Administración o a cualquier consejero de la sociedad con cargo inscrito a fin de que otorgue la correspondiente escritura notarial en que se hagan constar los anteriores acuerdos para su efectividad, facultándole expresamente para poder complementar y/o rectificar las circunstancias personales de los consejeros nombrados.

El contenido de este Acta ha sido expresamente aprobado por todos los miembros del Consejo de Administración, a los cuales les fue remitida una copia del Acta junto con la solicitud de voto, siendo dicho acuerdo de aprobación de idéntica fecha y lugar que el acuerdo recogido en la presente Acta, habiendo sido la misma firmada la misma por el Secretario del Consejo, con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración."

Y para que así conste expido la presente, sin que en la parte omitida del Acta se contenga contenido alguno que modifique o altere la parte transcrita, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona a 28 de Octubre de 2016.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Don Uwe Bergmann

EL SECRETARIO

Don Antonio Marimon Prats 16.012



CONCUERDA fielmente con su original a que me remito,
 libro COPIA a utilidad de COSMO CONSULT INIKER, S.A.,
 en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos
 notariales, el presente y los cinco anteriores correlativos, que
 signo, firma, rubrico y sello. BARCELONA, a quince de
 noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-----

R

COSMO CONSULTING SA

DOCUMENTO: 1/2016/8.660.0 ASIENTO: 74/6553 DE FECHA: 27/11/2016

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación de documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 3 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fe de la presente nota, en el

TOMO : 2718

LIBRO : 0

FOLIO : 112

HOJA : SS-5755

INSCRIP.: 25ª

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA:

SAN SEBASTIÁN, 7 de Diciembre de 2016

EL REGISTRADOR

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en estos contenidos solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter transitorio.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad para la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se atorge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial D.O.F.F. que la fotocopia que me fue presentada en nueve hoja(s) ORIGINAL que me fue presentada en nueve hoja(s).

Quito a, 23 FEB 2017

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Se otorgante mi y en fe de ello confiere esta copia certificada, firmada y sellada en 23 FEB 2017

Quito a,

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.

[This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and where applicable, the identity of the signatory and the content of the document for which it was issued. The Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. The Apostille is not valid for use anywhere other than Spain.]
[The verify the accuracy of this Apostille, see instructions: <http://www.usdoj.gov/eapostille>.]
Verification Code of the Apostille: NA.MUF.R-RD.X-VS.GH-LKd

[Este Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registrojusticia.es>.]
Codigo de verificación de la Apostilla: NA.MUF.R-RD.X-VS.GH-LKd

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country: Pays: ESPANA

El presente documento / Le present acte public

2. ha sido firmado por Don Eugenio Corell Sancho
has been signed by Don Eugenio Corell Sancho

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of Notario

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria
is revestido de seal / timbre de la Notaria

Certificado / Attesté

5. en Barcelona
at / in Barcelona

6. el día 24/01/2017
the / on 24/01/2017

7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
by / for Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña

8. bajo el número N5301/2017/002857
sous no N5301/2017/002857

9. Sello / timbre:
Seal / stamp: [Circular seal of the Notary Public of the Sixth District of Quito, Ecuador, with the text 'NOTARIO SEXTA QUITO' and 'Ecuador']

10. Firma:
Signature: José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano

A052170139

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Eugenio Corell Sancho, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 2311/2015, otorgado por COSMO CONSULT INIKER, S.A., en el folio DA3389024.

006471478

11/2015



Certificación Registral expedida por:

JOAQUIN PEDRO TORRENTE GARCIA DE LA MATA

Registrador de GIPUZKOA MERCANTIL

PL. JULIO CARO BAROJA 1-1A
20018 - SAN SEBASTIÁN
Correo electrónico: guipuzcoa@registromercantil.org

Certificación de vigencia y cargos
correspondiente a la solicitud formulada por:

MARIMON ABOGADOS SL

con DNI/NIF: B63770705

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **3/18/H69UF05U6**

*(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta certificación)*

Su referencia: **Cosmo Consult Iniker**

[Pág. 3 de 7]





EL REGISTRADOR MERCANTIL DE SAN SEBASTIÁN Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de SAN SEBASTIÁN, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 1271 del Diario 20;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: COSMO CONSULT INIKER SA

NIF: A20167649

Órgano de Administración: Consejo de administración

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil : Hoja SS-5755 Tomo 2718 Folio 114 Inscripción 25ª

ADMINISTRADORES Y CARGOS

Nombre: ASCHAUER, KLAUS

NIF: Y4381249Q

Cargo: Consejero

Fecha Nombramiento: 16/10/2015

Duración: 16/10/2020

Inscripción: 16a

Fecha Inscripción: 27/10/2015

Fecha Escritura: 16/10/2015

Fecha Presentación: 22/10/2015

Notario/Certificante: ONATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER

Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA

Número de Protocolo: 2015/1787

Código Identificador:



1200140020447283

Nombre: BERGMANN, UWE

NIF: X7172972P

Cargo: Consejero

Fecha Nombramiento: 16/10/2015

Duración: 16/10/2020

Inscripción: 16a

Fecha Inscripción: 27/10/2015

Fecha Escritura: 16/10/2015

Fecha Presentación: 22/10/2015



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Notario/Certificante: OÑATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA
Número de Protocolo: 2015/1787

Código Identificador:



1200140020447265

Nombre: BERGMANN, UWE
NIF: X7172972P
Cargo: Presidente
Fecha Nombramiento: 16/10/2015
Duración: 16/10/2020
Inscripción: 17ª
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015
Notario/Certificante: OÑATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA
Número de Protocolo: 2015/1789

Código Identificador:



1200140020443848

Nombre: CORTES SANSINENEA, JOAQUIN MARIA
NIF: 15924061B
Cargo: Consejero
Fecha Nombramiento: 16/10/2015
Duración: 16/10/2020
Inscripción: 16ª
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015
Notario/Certificante: OÑATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA
Número de Protocolo: 2015/1787

Código Identificador:



1200140020447292

Nombre: MARIMON PRATS, ANTONIO
NIF: X1748632B
Cargo: Secretario
Fecha Nombramiento: 16/10/2015
Duración: Indefinida
Inscripción: 17ª
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015



Notario/Certificante: ONATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA
Número de Protocolo: 2015/1789



1200140020447648

Código Identificador:

Nombre: SCHILLER, GERRIT
NIF: Y3927331A
Cargo: Consejero

Fecha Nombramiento: 16/10/2015
Duración: 16/10/2020

Inscripción: 16a
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015

Notario/Certificante: ONATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA

2015/1787



1200140020447274

Código Identificador:

APODERADOS

Nombre: BASTARRICA ANSA, JOSE IGNACIO
NIF: 15905822B
Cargo: Apoderado

Fecha Nombramiento: 16/10/2015
Duración: Indefinida

Inscripción: 18a
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015

Notario/Certificante: ONATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA

2015/1790



1200140020443857

Código Identificador:

Nombre: BERGMANN, UWE
NIF: X7172972P
Cargo: Apoderado

Fecha Nombramiento: 16/10/2015
Duración: Indefinida



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Inscripción: 19ª
Fecha Inscripción: 27/10/2015
Fecha Escritura: 16/10/2015
Fecha Presentación: 22/10/2015
Notario/Certificante: OÑATE CUADROS, FRANCISCO JAVIER
Residencia: SAN SEBASTIÁN - GIPUZKOA
Número de Protocolo: 2015/1791

Código Identificador: 
 1200140020443866

Nombre: DIAZ SERRANO, CARLOS LORENZO
NIF: 51371359P
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/10/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 25ª
Fecha Inscripción: 07/12/2016
Fecha Escritura: 10/11/2016
Fecha Presentación: 21/11/2016
Notario/Certificante: CORELL SANCHO, EUGENIO
Residencia: BARCELONA - BARCELONA
Número de Protocolo: 2016/2311

Código Identificador: 
 1200140021506742

Nombre: JIMENEZ ROSALES, LUIS GONZALO
NIF: RUT146430414
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/10/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 24ª
Fecha Inscripción: 07/12/2016
Fecha Escritura: 10/11/2016
Fecha Presentación: 21/11/2016
Notario/Certificante: CORELL SANCHO, EUGENIO
Residencia: BARCELONA - BARCELONA
Número de Protocolo: 2016/2312

Código Identificador: 
 1200140021506733

Nombre: PADRO SOBREPORA, JORDI
NIF: 34760067Y
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/01/2016
Duración: Indefinida



Inscripción: 21a
Fecha Inscripción: 10/03/2016
Fecha Escritura: 16/02/2016
Fecha Presentación: 26/02/2016
Notario/Certificante: CONESA MARTINEZ, GERARDO
Residencia: BARCELONA - BARCELONA
Número de Protocolo: 2016/349



1200140020707947

Código Identificador:

Nombre: PASTOR CAÑO, JESUS CARLOS
NIF: 15956737G
Cargo: Apoderado
Fecha Nombramiento: 28/10/2016
Duración: Indefinida
Inscripción: 24a
Fecha Inscripción: 07/12/2016
Fecha Escritura: 10/11/2016
Fecha Presentación: 21/11/2016
Notario/Certificante: CORELL SANCHO, EUGENIO
Residencia: BARCELONA - BARCELONA
Número de Protocolo: 2016/2312



1200140021506724

Código Identificador:

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevinida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en SAN SEBASTIÁN, a 13 de Junio de 2017.

..... **ADVERTENCIAS**



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registadores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOAQUIN PEDRO TORRENTE GARCIA DE LA MATA Registrador de GIPUZKOA MERCANTIL a 13 de junio de 2017.



(*) C.S.V. : 1200142701886010

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



LEGITIMACION:

Yo, GERARDO CONESA MARTINEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que el presente testimonio, extendido en cuatro hojas de papel exclusivo para documentos notariales nº DL9160162, los siguientes en orden correlativo y el presente, ha sido cotejado por mí con su original, del que es fiel reproducción. Libro Indicador. Hojas Móviles. Año 2017. Nº 678

Y para que conste, expido la presente en Barcelona a trece de junio de 2017



[Handwritten signature]





DL9277907

01/2017

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Gerardo Conesa Martínez, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de certificado a favor de COSMO CONSULT INIKER, S.A., libro indicador 678, de 13 de junio de 2017, en el folio DL9160165.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	Don Gerardo Conesa Martínez
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Notario
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	la Notaría
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	Barcelona
6. el día the / le	16/06/2017
7. por by / par	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
8. bajo el número No sous no	N5301/2017/024553
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:X6Wc-qen1-cMY3-LOEL

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:X6Wc-qen1-cMY3-LOEL

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:X6Wc-qen1-cMY3-LOEL

